



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

GUÍA PRÁCTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD





PRESENTACIÓN

Esta Guía práctica (versión corta) busca promover tener una mayor preparación ante fenómenos perturbadores, considerando la inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD), desde la gestión integral de riesgos y protección civil, con el objetivo de tener una mejor preparación frente a los peligros naturales y antrópicos que amenazan a la Ciudad de México y a quienes la habitan y transitan.

Esto con base a los principios de respeto a la dignidad inherente, autonomía, participación, inclusión, accesibilidad, igualdad y no discriminación.



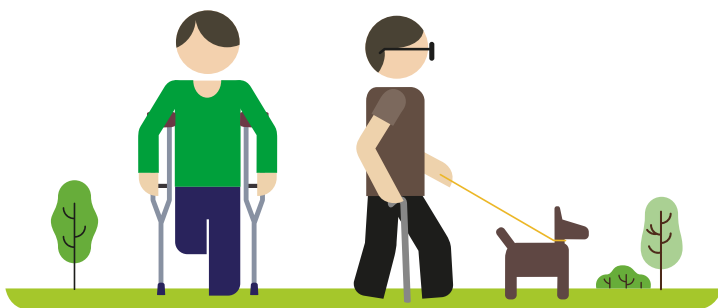


¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD? (PcD)

De acuerdo al Artículo 1 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD), las Personas con Discapacidad (PcD) incluyen a aquéllas que tengan limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que se enfrentan a distintos tipos de barreras, ya sea en los entornos o en los servicios.

Conforme a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la discapacidad se manifiesta cuando existen:

- a) limitaciones en las estructuras y funciones del cuerpo humano;





- b) limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas de la vida diaria, tales como caminar, moverse, ver, escuchar, hablar, atender su cuidado personal; y
- c) restricciones en la participación social y barreras que experimenta la persona al involucrarse en situaciones del entorno donde vive.

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRyPC) define protocolos específicos para la atención adecuada de personas con distintas discapacidades, poniendo énfasis en su participación en los Grupo de Apoyo Especial (GAE) para disminuir el riesgo de desastres, en congruencia a lo que prevé la CDPcD en su artículo onceavo sobre la inclusión de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias.



¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Las PcD tienen los mismos derechos y obligaciones que las personas sin discapacidad.

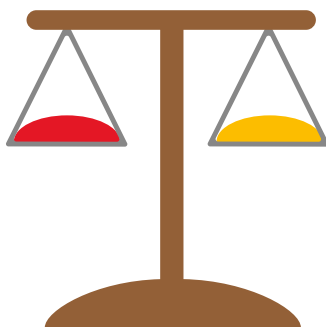
Las Personas con Discapacidad acorde a los tratados internacionales ratificados por México y por nuestra legislación nacional y local, tienen derecho a su atención ante emergencias. El primero paso es incorporarles a la atención integral de riesgos para fortalecer sus capacidades y aprovechar su potencial.

Ello lo evidenció la reforma a la Carta Magna del país en 2011 que modifica la visión individual de garantías al enfoque de derechos humanos, elevando al mismo nivel todos los tratados, convenios o convenciones firmados en materia de derechos, igualdad y no discriminación, al tiempo de asumir el principio pro persona.

Así, garantizar todos los derechos reconocidos por el Estado mexicano requiere la aplicación de la accesibilidad y el diseño universal, así



como la implementación de medidas necesarias para asegurar que no se interrumpirá el goce de algún derecho humano, especialmente aquéllos prioritarios tras una situación de emergencia, como el derecho a la integridad física, ni los principios de igualdad y no discriminación o el derecho a la información clara, veraz y en formatos accesibles.



Es indispensable reconocer el derecho de las PcD a estar presentes y a que se les considere en el diseño de medidas para garantizar su evacuación, sin ningún contratiempo, de cualquier inmueble en caso de emergencia y así salvaguardar sus derechos a la integridad y la vida, en igualdad de circunstancias respecto de otros grupos de tención prioritaria.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Las personas propietarias y administradoras de inmuebles en la Ciudad de México tienen corresponsabilidades legales para atender y dar cumplimiento a la normatividad orientada a la protección de las PcD, de modo que en caso de contingencia por causa y efecto de un peligro natural o antrópico, deben garantizar que puedan resguardarse o autoprotegerse en espacios predeterminados o, si es necesario, realizar la evacuación al exterior.

Corresponde a las instituciones públicas, sociales y privadas, orientar las medidas necesarias para reducir pérdidas y daños ocasionados por los peligros materializados en una emergencia o desastre.





Los grupos voluntarios y las familias no deben ser ajenos a esta corresponsabilidad social, tienen un papel primordial integrándose y participando en la mitigación de riesgos de sus entornos, en el trabajo y el hogar, para hacer frente a todo peligro de modo más organizado.



Es responsabilidad de todas las personas capacitarse en materia de gestión integral de riesgo y protección civil, incluyendo a las PcD, para enfrentar cualquier situación crítica, a través de la práctica de ejercicios simulados y operación de protocolos específicos para cada peligro. Las PcD deben participar en la atención a situaciones de riesgo de desastre como parte de las brigadas de protección civil.





DISCAPACIDAD VS PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Los alertamientos y procedimientos de actuación están conformados de acuerdo al tipo de emergencia y a que estos procesos se activen en función del protocolo dispuesto para cada inmueble, ya predeterminado en su Programa Interno de Protección Civil.

Las PcD deberán identificar estas señales e iniciar su proceso de autoprotección en compañía de los GAE, sea que formen o no parte de los mismos.

En este rubro es importante la capacitación de las PcD, los GAE y las brigadas de protección civil, llevando a cabo acciones multidisciplinarias conjuntas en la materia.

Aunque no existe consenso respecto a una lista limitativa y única de los tipos de discapacidad, se mencionan a continuación aquellas más



claramente identificadas: física, visual, auditiva, intelectual y psicosocial para las sugerencias de procedimientos de actuación.

En este sentido, es pertinente que quienes son responsables de dichos procedimientos consideren realizar ajustes que pueden requerirse para una actuación más personalizada según la discapacidad y los inmuebles.





DISCAPACIDAD FÍSICA. Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse, subir o bajar escaleras; incluye también a quienes no pueden realizar movimientos o presentan restricciones para moverse.

Entre otras, las PcD física pueden enfrentar barreras como pasillos estrechos, escalones en la ruta de evacuación, ausencia de salidas de emergencia accesibles o de protocolos de evacuación personalizados, señalética insuficiente o ausente, entre otras.

Actuación: Se pueden utilizar la mayoría de los alertamientos y mensajes que son activados en un inmueble al presentarse una emergencia.



DISCAPACIDAD VISUAL. Incluye la pérdida total o disminución significativa de la vista en uno o ambos ojos, así como aquellas circunstancias en las que las personas ven disminuida la percepción de imágenes por lo avanzado de sus problemas visuales.



Las personas con esta discapacidad enfrentan barreras fundamentalmente de información y comunicación, vinculadas al desconocimiento del sistema Braille y otros elementos que permitan hacer accesible la información, como la audiodescripción de textos e imágenes.

Actuación: Implementar sistemas de señales auditivas y en braille, rótulos escritos, señales de protección civil sobre los lineamientos de las normas oficiales vigentes, guías táctiles y códigos de alertamiento por celular.



DISCAPACIDAD AUDITIVA. Considera a las personas que no pueden oír, así como aquéllas que presentan dificultad para escuchar en uno o ambos oídos y a las que, aún usando aparato auditivo, tienen dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su condición.

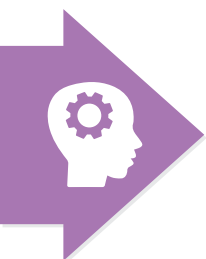
Las PcD auditiva enfrentan barreras que pueden ser de información y comunicación, que remiten al insuficiente



uso de formatos alternativos para proporcionar la información, entre los que se incluyen Lengua de Señas Mexicana, videos con subtitulaje, uso de pictogramas, entre otros.

Actuación: Luces intermitentes, códigos de señales visuales (apagar y encender luces de forma determinada), celulares con programas accesibles, señales con banderas verdes, amarillas, rojas, gráficos con acciones determinadas, intérprete de Lengua de Señas Mexicana.





DISCAPACIDAD INTELLECTUAL. Las personas que presentan esta discapacidad se caracterizan por presentar limitaciones en el aprendizaje y/o en el funcionamiento neurológico: razonamiento, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas. Además, presentan dificultades significativas en las conductas adaptativas (conceptuales, sociales y prácticas) que se han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.

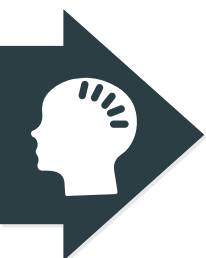
Entre las barreras que enfrentan están el lenguaje utilizado que, frecuentemente, es complejo, abstracto o muy técnico. Deben considerarse mensajes sencillos, coloquiales, fáciles de comprender, así como el uso de pictogramas u otros apoyos visuales.

Actuación: En algunos casos se pueden acompañar por un asistente personal (amistad o familiar) ya que estas personas pueden transmitirles los



mensajes, ya que la PcD le tiene más confianza y credibilidad a lo que le digan (se deben desarrollar materiales informativos de lectura fácil con las disposiciones básicas de seguridad).

DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL. Por lo general presentan limitaciones en la conducta y el comportamiento, así como deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que el individuo no puede manejar, podrían detonar una situación alterada de la realidad, afectando la funcionalidad y su comportamiento, lo que puede interferir con su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con los demás personas, sea que tengan o no otra discapacidad.



Las barreras a las que se enfrentan son el estigma y marginación social, la falta de conocimiento en el trato hacia ellas que puede derivar en que sufran discriminación.



Actuación: Las personas con discapacidad psicosocial pueden oír alarmas estándar, notificaciones de voz y de indicadores visuales que advierten del peligro y la necesidad de evacuar. Ello hace necesario notificarles de modo sereno, sencillo, asequible y con precisión a través de los GAE.





INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PROTOCOLOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

La sociedad debe propiciar la participación de las PcD a fin de lograr tanto su autoprotección como su atención en situaciones de emergencia, diseñando programas de gestión integral de riesgos y protección civil en la comunidad, a través de las opiniones de las propias PcD sobre los peligros que enfrentan en sus lugares de residencia, áreas laborales y de desplazamiento. Así como formar parte del Comité Interno de Protección Civil, de las brigadas y de los GAE.





A fin de eliminar las barreras de información y comunicación, es fundamental la disponibilidad de otros formatos de información, como mensajes en sistema braille, lectura fácil, configuración auditiva (oralizada) y lengua de señas mexicana, durante la emergencia o simulacro.

La forma en que se responde a un evento potencialmente catastrófico que involucre a PcD, debe tener una vía de atención a través de las brigadas de protección civil y con la ayuda de los GAE.

En situaciones de alto riesgo, es importante considerar una serie de elementos que permitan el libre desplazamiento de las PcD en todo el inmueble o espacio, lo cual implica disponer de zona de menor riesgo interna o externa, o bien la evacuación del inmueble a través de una ruta, implementando adecuaciones como:





- Identificación anticipada de las barreras físicas a las que podrían enfrentarse las personas con discapacidad al realizar una evacuación o un simulacro.
- Accesibilidad para todos los tipos de discapacidad, considerando los dominios de la accesibilidad: edificaciones, espacio público, comunicaciones e información.
- Alertamientos especiales visuales y auditivos.

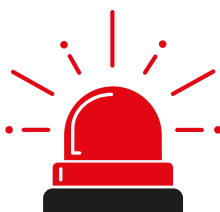


- Pasillos que permitan el libre desplazamiento y maniobras con sillas de ruedas, incluyendo señalización accesible y clara.

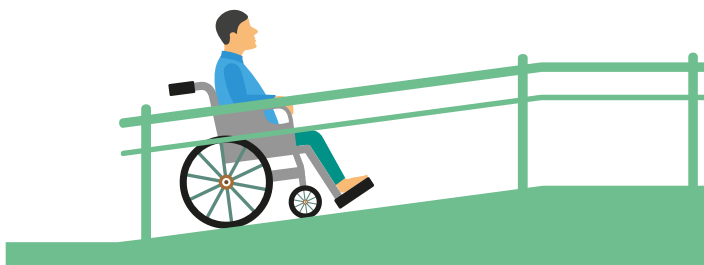




- Barreras corta fuego.
- Iluminación de emergencia en pasillos con soporte de energía independiente en rutas de evacuación primaria.



- Rampas, pasamanos y declives adecuados.
- Señales en distintos formatos accesibles para todos los tipos de discapacidad.
- Presencia y capacitación de los GAE.





- Picaportes, contactos, apagadores, botones de alarma deberán colocarse a la altura recomendada por el Manual de Normas Técnicas de Accesabilidad, ello para garantizar el alcance a personas usuarias de sillas de ruedas y de talla baja.
- Mobiliario adecuado que no obstruya la amplitud de los pasillos primarios para evacuar.
- Equipo de emergencia especial y de traslado.





- Se debe considerar no separar a la Persona con Discapacidad de su animal de asistencia, bajo ninguna circunstancia, considerando realizar un plan de evacuación específico para estos casos.
- Espacios que garanticen protección y resguardo, adaptados para la permanencia y traslados ante situaciones de alto riesgo (sismos, incendios, inundaciones, disturbios sociales, entre los más frecuentes).





La Ley del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México indica que todos los programas, medidas y acciones de los integrantes del Sistema, sin excepción, tomarán en cuenta en cada etapa las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y, en general, a las personas que lo requieran frente a los desastres.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SGIRPC

#LaPrevenciónEsNuestraFuerza

 proteccioncivil.cdmx.gob.mx

 **SGIRPC_CDMX**

 **SGIRPCCDMX**